



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 34/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gabriel Luis CAPELLI de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó determinadas asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que el citado alumno tramita su pase a la Facultad Regional Buenos Aires y con el objeto de facilitar la correspondiente tramitación la Facultad Regional La Plata solicita la convalidación de la situación planteada.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 34/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar al alumno Gabriel Luis CAPELLI – Legajo N° 05-12701-0



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, el cursado de las asignaturas DISEÑO DE SISTEMAS, GESTION DE DATOS y HABILITACION PROFESIONAL, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 822/2001

ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C